



Agència Catalana de l'Aigua

Provença, 204-208
08036 Barcelona
Tel. 93 567 28 00
Fax 93 567 27 80
NIF Q 0801031 F

H0425 – Solicitud-declaración de datos para beneficiarse del derecho a la ampliación de tramos del canon del agua para usos domésticos

Datos generales

Datos de identificación de la persona titular del contrato de suministro

Nombre Primer apellido Segundo apellido

Tipo de identificación Número - letra

DNI NIF NIE Pasaporte

Nombre de la entidad suministradora Núm. Póliza/contrato

Dirección de suministro de la primera residencia

Tipo de vía (plaza, calle, etc.) Nombre de la vía

Núm. Bloque Escalera Piso Puerta

Código postal Población

Teléfono fijo Teléfono móvil Dirección electrónica

Otros

Número de personas que conviven en la misma vivienda, de acuerdo con los datos del padrón municipal

AUTORIZO a la Agencia Catalana del Agua (ACA) a realizar consultas a los organismos competentes, en referencia al número de personas que conviven en la vivienda, de acuerdo con los datos facilitados en esta declaración Sí No

En caso de que no se autorice la consulta, es necesario aportar junto con la declaración el certificado de convivencia.

Fecha

Firma de la persona titular del contrato de suministro

A LA ATENCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA CATALANA DEL AGUA

Provença, 204-208, 08036 Barcelona
Teléfono de información: 012

Decreto 103/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los tributos gestionados por la Agencia Catalana del Agua.

Con esta ampliación se añadirán 3 m³/persona/mes a los límites de consumo de agua establecidos para el primer tramo; 2 m³/persona/mes para el segundo tramo, y 1 m³/persona/mes para el tercer tramo. También pueden solicitar la ampliación de los tramos del canon del agua las unidades familiares con personas con grado de disminución superior al 75%, que computarán como dos personas. En este caso, se deberá presentar el formulario junto con una copia de la resolución del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales.

Artículo 16.6. Cualquier cambio en el número de personas que implique la pérdida o modificación del derecho a la ampliación de los tramos de consumo debe ser comunicado a la entidad suministradora o a la Agencia Catalana del Agua.

En el caso de que esta solicitud sea enviada únicamente por correo electrónico sin la garantía de autenticidad prevista en la normativa vigente de régimen jurídico y procedimiento administrativo común, la Agencia Catalana del Agua procederá de oficio, con carácter previo a la tramitación de la solicitud, a la confirmación de la identidad de la persona solicitante y a la integridad de los datos.

Comunicación a la persona que inicia el procedimiento

1. De acuerdo con el artículo 5.1.d) de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos se incluirán en el fichero AMPLIACIÓN DE TRAMO de la Agencia a fin de tramitar el expediente administrativo asegurando la confidencialidad. Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, por escrito, a la Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 204, de Barcelona (08036). Así mismo, les informamos de que los datos declarados podrán ser cedidos a terceros de acuerdo con el artículo 11.2.c) de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, para finalidades relacionadas con la aplicación de los tributos vinculados al agua.

2. La Agencia Catalana del Agua se reserva el derecho a la comprobación de la autenticidad y veracidad de los datos declarados en actuaciones de comprobación e investigación posteriores, con la advertencia de que su falsedad puede determinar una posible responsabilidad de la persona solicitante al cometer una infracción tributaria.

3. Artículo 194 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria. El incumplimiento por parte de la persona solicitante del artículo 16.6 puede ser constitutivo de la infracción tributaria prevista en el artículo 194 de la Ley 58/2003, general tributaria, por solicitar indebidamente beneficios fiscales mediante la omisión de datos relevantes, y sancionable con una multa pecuniaria de 300 €.



Generalitat de Catalunya
Departament de Territori
i Sostenibilitat